

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Educador, especialidad de Otras Instituciones (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante la Orden 2123/2023, de 7 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 230, de 27 de septiembre, con ampliación de plazas mediante la Orden 1087/2025, de 22 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 101, de 29 de abril), se convoca el proceso selectivo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Educador, especialidad de Otras Instituciones (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid.

Mediante la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Función Pública, se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la citada categoría profesional, y se publicaron las relaciones provisionales de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar, o no, documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 40, de 17 de febrero). Posteriormente, tras la ampliación de plazas acordada, se dictó la Resolución de 25 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las citadas pruebas selectivas, se publica la relación provisional de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar, o no, documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 240, de 8 de octubre).

Asimismo, por Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre). Posteriormente, el 17 de noviembre, se dictó Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se modificó la composición del Tribunal Calificador (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 282, de 26 de noviembre).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través de la página web de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/educador-4>

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la siguiente página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/educador-otras-instituciones>

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a las pruebas selectivas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, en los términos recogidos en el apartado segundo de la base novena de la Orden 2123/2023, de 7 de julio.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el punto 3.1 de la base séptima de la reiterada Orden 2123/2023, de 7 de julio, y que se celebrará, según lo acordado por el tribunal calificador, el día 21 de febrero de 2026, a las 9:00 horas, en la Facultad de Ciencias de la Información, Campus de Ciudad Universitaria, en avenida de la Complutense, sin número, 28040 Madrid.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso a cada examen a las personas aspirantes que no figuren en las respectivas relaciones definitivas de admitidas a los expresados procesos selectivos, las cuales son objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a los exámenes a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del correspondiente ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

Durante el desarrollo de cada ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización de cada ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, a través de los medios expuestos en el apartado primero de esta Resolución, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización de cada ejercicio, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 9 de enero de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE EDUCADOR, ESPECIALIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA C) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS POR LA ORDEN 2123/2023, DE 7 DE JULIO, (BOCM DE 27 DE SEPTIEMBRE) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, CON AMPLIACIÓN DE PLAZAS MEDIANTE LA ORDEN 1087/2025, DE 22 DE ABRIL, (BOCM DE 29 DE ABRIL) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNOS / CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
729086	ALCARAZ BUSTILLO, CRISTINA VICTORIA	***2393**	L	J
718779	BAIDA MACHHOUR, HANANE	***7617**	L	J
831093	CAMPOS MORENO, CELIA	***1191**	L	J
811230	FERNÁNDEZ GARCÍA, MIGUEL	***6633**	LD	J
864725	FERNANDEZ MUÑOZ, CARMEN	***5331**	L	J
M0000525090	GARCÍA CALERO, MARIA HENAR	***0115**	L	A
804622	GARCÍA FUENTES, MARÍA BELÉN	***2623**	L	J
727318	GARCIA RETUERTA, PATRICIA	***4537**	L	J
718865	GÓMEZ DÍAZ, SONIA MAGDALENA	***2642**	L	G
719037	GUIJARRO CARRILLO, ALEJANDRO	***7475**	L	J
729414	LAFARINA REY, NEREA	***6779**	L	G
725905	LEYVA GAMEZ, MAYA	***8792**	L	G
724950	LLAMAZARES DE PRADO, JOSE ENRIQUE	***5217**	L	J
719735	LÓPEZ MEJÍAS, MARTA	***8855**	L	J
718897	LÓPEZ MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	***0988**	L	J
817743	MARTÍN DOMÍNGUEZ, MARIA DEL	***0264**	L	H
721535	MERO LOOR, NATHALY SILVANA	***2194**	L	J
721798	MORALES HERNANDEZ, ALEJANDRO	***3784**	L	J
825754	NALBANDYAN NALBANDYAN, SHUSHANIK	***5131**	L	G
M0000525219	OTERO ALVAREZ, PAULA	***5365**	L	A,H,I
807698	PEREZ VISIEDO, MARTA	***0523**	L	J
721591	PORTO NAVARRO, EVA DO	***5290**	L	J
804210	RAMOS MACIAS, MARÍA	***7289**	L	J
833899	ROLDÁN ROLDÁN, Mª JESÚS	***1941**	L	J
802592	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, AROA	***1979**	L	I
721807	SANCHEZ CARRASCO, MARIA DE LAS MERCEDES	***8185**	L	J
725653	SANTOS ROS, LORENA MARIA	***0013**	L	G
718701	SESMERO ESTEBAN, MARIA CRISTINA	***2559**	L	J
802593	TOLEDO REBUELTA, CELIA	***2694**	L	J
817742	TUERO GIL-DELGADO, MONTSERRAT DE	***6655**	L	H
722166	VALLE DE LERSUNDI ROMERO, AINHOA	***0546**	L	J
729759	VARELA JARILLO, VERONICA	***0975**	L	J

718479	VEGA PASQUIN, MARIA DE LOS ÁNGELES	***2300**	L	J
729831	YANES VERDE, CONSUELO ELENA	***0686**	L	J
828610	ZELEDON MARTINEZ, ALBERTO	***1507**	L	J

(*) Turno / Cupo (*)

L = Libre

LD = Cupo de discapacidad del turno libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria
B	No firmar la solicitud y declaración responsable
C	No consignar el DNI/NIE u otros datos de identidad
D	No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
K	No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
N	No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid
O	No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria
P	No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas
Q	No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido
R	No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido
S	No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma
T	No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones
U	No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
W	Desistimiento de la solicitud
X	Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo
Y	No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE).
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(03/374/26)

